



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... ptas  
Fuera de la Capital. » »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocho Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1970

Viernes 19 de junio

Número 139

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

#### Higiene y Sanidad Pecuaria

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Hontoria del Pinar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del S. Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de Esteban Sanz, señalándose como zona infecta la finca del citado ganadero, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las del apartado A) del capítulo XLII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la prohibición del comercio del ganado de cerda en las zonas infecta y sospechosa y la conveniencia de la suero vacunación del efectivo porcino.

Burgos, 13 de junio de 1970.  
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

#### Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

El Ilmo. Sr. Director Técnico de esta Mutualidad me dice lo siguiente:

“El procedimiento de liquidación de cuotas a que hace referencia el punto 3.2 de la Circular de esta Mutualidad, M-78/1970 (93), de 13 de febrero pasado ha aconsejado introducir algunas modificaciones en el Boletín de Liquidación, modelo 202-1, que afectan exclusivamente a dicha liquidación, sin que haya sufrido alteración el resto de los conceptos que aquél comprende.

El nuevo modelo entrará en vigor a partir del próximo mes de julio, debiendo utilizarse preceptivamente tanto para la liquidación correspondiente al mes de junio y sucesivos como para aquellas otras de meses anteriores del año en curso.

Las Corporaciones podrán canjear en las Oficinas Provinciales de la Mutualidad, los ejemplares en su poder del modelo antiguo por los de nuevo formato”.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Burgos, 18 de junio de 1970.  
El Jefe Provincial, Federico Fernández Trapa.

### Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don José Rodríguez Román, mayor de edad, casado, con doña María-Pilar Soto Blanco, industrial, de Burgos, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad de Burgos la mayor cabida de la siguiente finca sita en Burgos:

«Parcela de terreno en la traseira de la número 86, de la calle de San Pedro de Cardeña, de Burgos, de 712 metros cuadrados de superficie, que linda al Norte, finca que fue objeto de segregación, de don José Rodríguez Román; al Sur, con vía del Ferrocarril del Norte; al Este, finca de don Rodrigo Fernández Barriocanal, y por el Oeste, finca de don Florencio Izquierdo».

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.444, libro 444, de Burgos, 41 de la sección 2.ª, folio 193, finca, núm. 3.132, inscripción 2.ª, con 500 metros cuadrados, y como la superficie real de la misma es de 712 metros cuadrados, se pretende inscribir los 212 metros que constituyen la diferencia.

La finca matriz de que procede, antes de efectuar la segregación, se describe así, según la inscripción 1.<sup>a</sup>.

«Parcela de terreno radicante en la calle de San Pedro de Cardaña de Burgos, señalada con el número 86, ocupa una superficie de 770 metros cuadrados, linda por su frente, al Norte, por donde tiene la entrada, con calle de San Pedro de Cardaña; por el fondo o Sur, con vía del Ferrocarril del Norte; por la derecha entrando u Oeste, con finca de don Deogracias Basco Jorrín, hoy casa número 84 de la misma calle, propiedad de don Florencio Izquierdo Ibeas, y por la izquierda o Este, con antiguo camino y resto de la finca de donde se segregó, de don Adolfo Herreros de la Fuente, hoy casa, núm. 88, de varios propietarios y finca de don Rodrigo Fernández Bartiocanal.

En virtud de lo acordado en resolución diatada con esta fecha en este expediente, se cita a don Deogracias Basco Jorrín, y, caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, y a los propietarios de la casa, número 88, de la calle de San Pedro de Cardaña, cuyos nombre se desconoce, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, alegando cuanto a su derecho convenga en relación con dicha acción, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, Joaquín Juárez.

2.696.—466,00

### Corrección de errores

Advertidos errores en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Burgos, publicado en el B.O. de la provincia, núm. 136, correspondiente al día 16 del actual, en su página 6, queda rectificado en la siguiente forma:

En la primera columna, líneas 14 y 15, donde dice «contra Fabri Sadera, S. A.», debe decir: «contra Sederías Burgalesas, S. A.»

En las líneas 17 y 18, de la misma columna, donde dice: arrendamiento y traslado», debe decir: «arrendamiento y traspaso».

En la segunda columna, línea 4, donde dice: «arrendamiento y traslado» debe decir: «arrendamiento y traspaso».

En la línea 23 de la misma columna, donde dice: «3.º Que el rematante contrae», debe decir: «3.º La finca o casa señalada».

En la misma columna, línea 48, donde dice: 3.º «Que el remate contrae», debe decir: 3.º Que el rematante contrae».

## Anuncios Oficiales

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

D. Antonio de Blas Higuero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva y don Eufemio Cabañes Higuero, solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de dos aprovechamientos del río Esgueva, en término municipal de Santibáñez de Esgueva, con destino a riegos, fuerza motriz y producción de energía eléctrica.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hi-

potecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santibáñez de Esgueva, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. núm. 1989)

Valladolid, a 10 de junio de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2.908.—235,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1970, se anuncia subasta de enajenación de una parcela de terreno situada en el término de Villimar, para el de «Loma Arriba», de una superficie de 36.635,68 metros cuadrados aproximadamente.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 7.327,136 ptas.

Las proposiciones deberán presentarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General, en cualquiera de los días y horas hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del siguiente anuncio en el B.O. del Estado, y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación

de este anuncio en el B. O. del Estado, y a la hora de las doce.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, deberá constituir una garantía definitiva por los porcentajes señalados en la condición 9.ª del pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General, donde podrá examinarse y solicitar las aclaraciones que estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán ajustarse al siguiente modelo:

D. . . . ., vecino de . . . ., con domicilio en la calle . . . ., número . . . ., enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado, núm. . . ., correspondiente al día . . de . . . . de 19 . ., así como del pliego de condiciones aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Burgos, para la subasta de 36.635,68 metros cuadrados de terreno, con destino a la instalación de una fábrica o industria, cuyas condiciones acepta el firmante en su totalidad, solicita la adjudicación de la propiedad de dicho terreno, en el precio de . . . . . pesetas, a razón de . . . . . cada metro cuadrado (señalar la cantidad en cifra y letra), Burgos, fecha y firma.

Burgos, 10 de junio de 1970.  
El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, (ilegible). a  
2.898.—358,00

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión plenaria celebrada el día 3 de junio de 1970, acordó anunciar concurso para adjudicar los trabajos de limpieza de ríos, eliminación de vertederos y escombreras no autorizadas, así como trabajos diversos de acondicionamiento.

El tipo de licitación es de pesetas 250.000.

Las proposiciones deberán presentarse en el Negociado de

Contratación de la Secretaría General, en cualquiera de los días y horas hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y a la hora de las doce.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, deberá constituir una fianza definitiva por los porcentajes señalados en la condición 8.ª del pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General, donde podrá examinarse y solicitar las aclaraciones que estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán ajustarse al siguiente modelo:

D. . . . ., vecino de . . . ., con domicilio en la calle . . . ., núm. . . ., piso . . . ., en representación de la Empresa . . . . ., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número . . . ., correspondiente al día . . de . . . . de 19 . ., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de . . . . ., las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose . . . . ., Burgos, fecha y firma.

Burgos, 10 de junio de 1970.  
El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, (ilegible).  
2.918.—315,00

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Delineante de este Ayuntamiento, según el acuerdo de la Comisión Perma-

nente de fecha 3 de junio del presente año.

[Aspirantes admitidos]

D. Pablo Ojeda Medina.

D. Tomás Arlanzón Ibeas.

D. Honorio Alvarez Arija.

D. Carlos Javier Sáez de las Heras.

D. Rafael Sáez de las Heras.

D. Julio Arroyo Arroyo.

D. Valentín Campo Blanco.

D. Jesús Hernando Herrera.

D. José Ignacio Gonzalo Bernal.

D. Carlos Javier Gonzalo Bernal.

D.ª Mercedes Fernández Rasines.

Nota.—Por lo que respecta a la Srta. D.ª Mercedes Fernández Rasines, queda supeditada esta admisión provisional a que en el plazo de diez días, cumplimente el requisito fijado en la Base III, de la Convocatoria presentando el recibo justificativo de haber abonado los derechos de examen.

Contra este acuerdo se podrá interponer en el plazo de 15 días el recurso previsto en el núm. 2, del artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, Reglamento para ingreso en la Administración Pública, transcurrido este plazo sin que se haya interpuesto, se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 8 de junio de 1970.—  
El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Belorado

Se amplía hasta el día 30 de junio corriente, el plazo concedido para información pública de las tarifas de usos de aguas a domicilio, que se anunció en este periódico oficial, número 127, del 4 de junio corriente, pág. 7.

Belorado, a 12 de junio de 1970.— El Alcalde, Mariano de Vicente.

**Ayuntamiento de Villarcayo**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1969, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo, 11 de junio de 1970.—El Alcalde, S. Villanueva.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamartín de Villadiego, Humada, Ibrillos, Trespaderne, Espinosa de los Monteros, Arcos de la Lana, Villanueva Río Ubierna, Zael, La Vid y Barrios, Cabia, Cayuela, Albillos, Jurisdicción de San Zadornil, Quintanilla Somuño, Villaverde Mogina, Torrecilla del Monte, Villariezo, Sandoval de la Reina, Gredilla de Sedano, Santibáñez Zarzaguda, Las Celadas, La Nuez de Abajo, Mansilla de Burgos, Los Tremellos, Las Rebolledas, Ros y Zumel.

**Ayuntamiento de Palacios de la Serra**

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la instalación de alumbrado público y construc-

ción de edificio para su destino a Bar, vestuarios y servicios de señoras y caballeros, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes todos los habitantes interesados que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 699, núm. 2 del Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Palacios de la Sierra, 13 de junio de 1970.—El Alcalde, Jesús Alonso.

**Ayuntamiento de Yudego y Villandiego**

Este Ayuntamiento de mi presidencia ha tomado el acuerdo de constituir su término municipal en acotado de caza, acuerdo que se somete a información pública para que por cuantas personas en ello se crean interesadas, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de su publicación, debiendo ser las mismas formuladas por escrito y dirigidas a este Ayuntamiento.

Yudego y Villandiego, 6 de junio de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santibáñez de Esgueva y Villambistia.

**Ayuntamiento de Huerta de Rey**

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la cubrición de 60 metros de cauce dentro del casco urbano de esta localidad, queda expuesto en la Secretaría Municipal por término de quince días, a fin de

que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 699 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Huerta de Rey, 25 de mayo de 1970.—El Alcalde.

**Ayuntamiento de Castil de Peones**

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Castil de Peones, 8 de junio de 1970.—El Alcalde, Justino Martínez.

**Anuncios Particulares****Junta vecinal de Robredo Temiño**

Acotado aprovechamiento caza toda especie, término de Robredo Temiño, a don Juan María Azcue Vidarrauzaga, vecino de Algorta (Vizcaya), se hace público a los efectos pertinentes y quien en justa y legal reclamación proceda, lo haga ante la Alcaldía.

Robredo Temiño, 27 de mayo de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

2.612.—54,00

11-15